

COMISIÓN PARA LA  
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE  
LA COMPETENCIA

MERCADO DE GANADO VACUNO, OVINO,  
PORCINO Y CAPRINO EN HONDURAS

SERVICIOS DE  
CONSULTORÍA.  
NO. CDPC-CD-004-2021



Comisión para la  
Defensa y Promoción  
de la Competencia



República  
de Honduras



# ANEXOS



## ANEXO 1

### CARTA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señor/as Comisionado/as

**COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)**  
**Ciudad.**

**REFERENCIA:**

Contratación Directa No. CDPC-CD-004-2021. CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIO DEL MERCADO DE GANADO VACUNO, OVINO, PORCINO Y CAPRINO EN HONDURAS.

Estimado/as Señor/as Comisionado/as

Yo (Nombre Claro y completo de quien suscribe); demás generales: (Estado Civil); (profesión u oficio); (nacionalidad); (domicilio); (tarjeta de identidad de quien suscribe); me dirijo a ustedes, en atención a su llamado al proceso de Contratación Directa No. CDPC-CD-004-2021, para la contratación de: (descripción de los servicios de Consultoría).

Por medio de la presente, acepto que he leído y entendido todos los requerimientos de los Términos de Referencia y que acepto las cláusulas del mismo.

Me comprometo a cumplir con las exigencias y términos establecidos en los Términos de Referencia.

Mi oferta total es: (indicar el valor en letras y números por el valor total ofertado),

La validez de mi oferta será por un período de cien (100) días hábiles calendario contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

De igual manera declaro que toda la información y las manifestaciones hechas en esta carta propuesta son verdaderas y que cualquier falsedad contenida en ella puede conducir a mi descalificación.

Nombre del concursante: \_\_\_\_\_



## **ANEXO 2**

### **RESUMEN PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Yo; \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ participante en el Contratación Directa No. CDPC-CD-004-2021, de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado los Términos de Referencia del proceso de contratación, referente a la realización de un Estudio del Mercado de ganado vacuno, ovino, porcino y caprino en Honduras.

Asimismo, DECLARO, que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, y a cumplir con los trámites para la prestación del servicio de consultoría que originan la presentación de esta Carta Propuesta a partir de la notificación de adjudicación y de la firma del contrato.

Finalmente, en mi condición antes indicada, garantizo el cumplimiento del objetivo de la consultoría descrito en los Términos de Referencia.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre concursante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_



## ANEXO 3

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre del Oferente), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona / ni mi representada / se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o



aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_



## **ANEXO 4**

### **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

#### **I. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES**

Todo interesado en contratar con la Comisión, deberá presentar con la oferta, Declaración Jurada **de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado**. Si fuere un consorcio, tal declaración deberá comprender a cada uno de sus integrantes.

En caso de comprobarse que el oferente se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, la Comisión de Competencia, procederá a la descalificación de la oferta presentada.

Para los efectos pertinentes, la Comisión, se reserva el derecho de solicitar a los concursantes cualquier información adicional que estime necesaria.

#### **II. IDIOMA OFICIAL**

El español es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de este proceso, así como para la formalización del contrato, incluyendo los documentos de los productos esperados para esta consultoría.

#### **III. MONEDA DE LA OFERTA**

Los precios de la oferta deberán ser expresados en moneda de curso legal de la República de Honduras (Lempira).

#### **IV. FUENTE DE FONDOS**

La contratación a que se refiere este procedimiento de contratación se financiará exclusiva y totalmente con fondos nacionales.

#### **V. CORRESPONDENCIA OFICIAL**

Atención: KENIA MENDOZA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC).  
CENTRO MORAZÁN, TORRE 1, PISO 6, LOCAL 10610, BOULEVARD MORAZÁN,  
TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS C.A.  
TEL: 2221-8181, 2221-8005

Correo: kmendoza@cdpc.hn  
Ciudad: TEGUCIGALPA  
Asunto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DEL MERCADO DE GANADO VACUNO, OVINO, PORCINO Y CAPRINO EN HONDURAS.



## VI. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los potenciales oferentes a efecto de poder participar del presente proceso de contratación deben presentar separadamente la documentación que componen las propuestas **1: PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL**, **2: PROPUESTA ECONÓMICA**, ambos en formato digital, (*PDF con restricciones de edición*), foliados y firmados por el representante legal o persona facultada para ello, ajustándose a los Términos de Referencia y sus Anexos.

Los potenciales oferentes deben enviar los archivos en formato digital que contengan sus propuestas que componen la oferta al siguiente correo electrónico: kmendoza@cdpc.hn., de la Dirección Administrativa de la institución, lugar de apertura de las ofertas.

Asimismo, la propuesta deberá incluir una copia impresa de la oferta debidamente foliada y firmada por el representante legal o persona facultada para ello.

Toda consulta técnica o adicional relacionada con el acceso a la dirección o cuenta electrónica y/o envío de la documentación requerida para participar en el presente proceso, podrá ser evacuada a los correos: kmendoza@cdpc.hn, ifonseca@cdpc.hn.

Tanto la propuesta de ofertas en formato digital, como la copia impresa de la documentación que componen la propuesta de oferta, deberán ser presentadas a más tardar el día viernes veintiséis (26) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), hasta las dos de la tarde (2:00 pm), de conformidad al procedimiento que se menciona en el presente apartado.

LA PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA SERÁ SUFICIENTE PARA CONTINUAR CON EL PROCESO.

## VII. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

La documentación que componen las propuestas de ofertas, tanto en formato digital como versión impresa, se describe así:

### a) #1: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - LEGAL

La propuesta técnica se refiere a los documentos que acrediten el plan de trabajo, programación y enfoque y/o metodología detallada que el interesado utilizará para la consecución de los objetivos del estudio, así como aquellos documentos que certifiquen la capacidad técnica y experiencia del oferente en relación a los servicios de consultoría requeridos.

La descripción de la metodología debe permitir al Comité de Evaluación de Ofertas, comprender la forma en la que se desarrollará el documento y demostrar la capacidad del consultor o la firma consultora para enfrentar la problemática planteada.

### b) #2: DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La Carta Propuesta firmada por el oferente, deberá contener el valor total de la propuesta, la cual debe incluir los impuestos correspondientes. De igual manera, deberá desagregar el valor total, correspondiente a la prestación de servicios y los impuestos respectivos.



La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el (la) consultor (a) o firma consultora, incluyendo, pero sin limitarse a traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualesquiera otros.

La propuesta económica deberá incluir los costos de la presentación final del Estudio.

## VIII. DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta técnica, la siguiente documentación:

### 1. Para personas naturales:

- a) Copia de la Tarjeta de Identidad.
- b) Hoja de Vida.
- c) Copia de la Solvencia Municipal.
- d) Copia del Registro Tributario Nacional vigente.
- e) Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas donde se hace constar que se encuentra solvente con todas sus obligaciones tributarias.
- f) Constancia de inscripción y/o que se encuentra en trámite ante en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- g) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

### 2. Para personas jurídicas:

Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta técnica, la documentación relativa a su personalidad, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, según sea el caso. Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado.

Adicionalmente a estos requisitos, el oferente deberá presentar:

- a) Se deberán presentar los documentos personales del Representante Legal y de la empresa que representa y el Registro Tributario Nacional vigente;
- b) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- c) Constancia de inscripción y/o que se encuentra en trámite ante en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- d) Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas donde se hace constar que la empresa y su representante se encuentra solvente con todas sus obligaciones tributarias.

El oferente que resultare adjudicatario, deberá presentar previo la firma del contrato, las correspondientes constancias que acrediten lo siguiente:





- a) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, según proceda.
- b) Original de la constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.
- c) Constancia original o copia autenticada vigente de la Procuraduría General de la República, en la que se haga constar que su representada no ha sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años y de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

**NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN COPIA FOTOSTÁTICA DEBERÁN SER DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.**

## **IX. SUBSANACIÓN**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En estos casos, el participante deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; SI NO LO HICIERE LA PROPUESTA NO SERÁ CONSIDERADA.

## **X. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán pedir aclaraciones o formular observaciones a los presentes términos de referencia a partir del veintidós (22) hasta el veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), al Director de Promoción de la Comisión, Abogado Manuel Enrique Alvarado A., al correo electrónico [malvarado@cdpc.hn](mailto:malvarado@cdpc.hn).

No se admitirán consultas fuera del plazo establecido.

## **XI. PROCESO DESIERTO O FRACASADO**

La Comisión declarará desierto el proceso si no se presenta ninguna propuesta en la fecha y hora señalada en este documento.

La Comisión declarará fracasado el proceso:

- Cuando no hubiere propuestas satisfactorias, o
- Si en la negociación prevista en el artículo 166 no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.

Declarado desierto o fracasado el proceso se procederá a un nuevo proceso, si así se considera pertinente.



## XII. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más concursantes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

## ANEXO 5

### I. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN - PERSONA NATURAL

#### CRITERIOS NO PONDERABLES (CUMPLE /NO CUMPLE)

N°.	CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN
1	Conocimiento sobre paquetes informáticos de procesamiento de palabras y hojas electrónicas de cálculo.

#### CRITERIOS PONDERABLES

No.	CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo
1	Profesional universitario del área de Ciencias Agronómicas, Agroindustria Alimentaria, Agro Negocios, Economía Agrícola o carreras afines.	10
2	Grado de maestría preferentemente, en áreas de en áreas relacionadas con administración y/o gestión de proyectos, administración de empresas, economía, competencia económica o áreas afines.	10
3	Experiencia mínima de siete (07) años en la formulación, elaboración y ejecución de consultorías, análisis, investigaciones y/o diagnósticos sectoriales.	20
4	Experiencia mínima de cinco (5) años en la formulación de estudios sectoriales y/o estudios de mercado relacionado, con el tema de estudio de la presente consultoría.	20
5	Experiencia mínima de cinco (5) años en la formulación de estudios sectoriales y/o estudios de mercado, relacionado con el análisis de competencia económica.	20
6	Experiencia demostrable en el uso y aplicación del instrumental teórico y cuantitativo en el análisis y/o estudio económico de las condiciones de mercado.	5
7	Conocimiento adquirido mediante cursos o similares en materias relacionadas con regulación en el mercado, competencia económica, organización industrial, economía de la regulación.	5
8	Conocimiento del funcionamiento del entorno económico de Honduras.	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PERSONA JURÍDICA

#### CRITERIOS NO PONDERABLES (CUMPLE /NO CUMPLE)

N°.	CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN
1	El profesional propuesto por la empresa para la elaboración de la consultoría con conocimiento sobre paquetes informáticos de procesamiento de palabras y hojas electrónicas de cálculo.



### CRITERIOS PONDERABLES

N°.	CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo
1	Experiencia mínima de siete (7) años comprobada en la elaboración de estudios o investigaciones en el área económica, formulación y/o elaboración de consultorías, diagnósticos, análisis económico.	20
2	Experiencia mínima de siete (7) años comprobada en la formulación y elaboración de estudios similares al que se pretende contratar.	15
3	Experiencia comprobada en la formulación y/o elaboración de estudios de mercado en temas de competencia económica.	15
4	Profesional universitario propuesto del área de Ciencias Agronómicas, Agroindustria Alimentaria, Agro Negocios, Economía Agrícola o carreras afines, preferiblemente con grado de maestría en áreas relacionadas con administración y/o gestión de proyectos, administración de empresas, economía, competencia económica o áreas afines.	10
5	Profesional propuesto por la empresa con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la formulación y/o elaboración de estudios sectoriales y/o estudios de mercado, preferiblemente en temas de competencia económica.	15
6	Profesional propuesto por la empresa con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la formulación y/o elaboraciones de estudios similares al que se pretende contratar.	10
7	Profesional propuesto por la empresa con conocimiento del funcionamiento del entorno económico de Honduras.	10
9	Acreditación de los principales servicios prestados y/o trabajos realizados por la empresa durante los últimos cinco (5) años, relacionados con el tema de la presente consultoría, con indicación de sus fechas, destinatario (público o privado), importes y datos de contacto.	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### III. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará bajo el método de asignación de puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación técnica previstos en los términos de referencia. El puntaje técnico mínimo requerido para calificar es de 70 puntos de la valoración técnica.

### IV. COMPARACION DE LAS OFERTAS

La Comisión, por medio del Comité de Evaluación comparará todas las ofertas que no hayan sido rechazadas durante la evaluación, y que se ha determinado que cumplen sustancialmente con los términos de referencia.

Dicha comparación determinará la oferta técnica evaluada como la más económica o la que se estime más conveniente a los intereses de la Comisión, de conformidad con los términos de referencia.

### V. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se hará con el oferente que ocupe el primer lugar en la valoración de la oferta técnica y presente la oferta económica más baja o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada. El resultado del concurso se notificará a todos los interesados.

Si no hubiera acuerdo, se invitará a negociar al segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con alguno de los proponentes, el procedimiento se declarará fracasado y se iniciará un nuevo concurso conforme a ley.

